

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 2. Anexos: .
Radicación #: 2-2025-11027 Fecha: 2025-05-16 14:06 Proc #: 1749542
Tercero: ANONIMO 1 Dependencia Radicadora: GERENCIA LOCAL MARTIRES
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio
Consec: 12114-44548



AVISO
Derecho de Petición DPC-857/25
Radicado con No. 1-2025-10447 del 23 de abril de 2025

El suscrito Gerente de la Localidad Los Mártires de la Contraloría de Bogotá D. C., hace saber que una vez valorado el contenido de la petición elevada por Peticionario Anónimo mediante el cual da a conocer presuntos actos delictivos por parte del hijo de funcionaria de la Contraloría de Bogotá, que se escuda en una fundación y amenazan a los residentes del sector de Barrio Ricaurte, que pretende denunciar las actividades ilícitas. - Ver petición., corrió traslado a la Alcaldía Local de los Mártires, para que avoque su conocimiento y resuelva lo de su competencia dentro de la oportunidad legal de conformidad con el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 14 y 21 de la ley 1755 de 2015.

Avocado el conocimiento de su petición se observa que esta carece de información que permita esclarecer lo mencionado en el DPC, en tal sentido podrá dar aplicación al ARTÍCULO 18 de la Ley 1755 de 2015 el cual indica lo siguiente: “Desistimiento expreso de la petición. *Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.*”, ([Ver Sentencia C-951 de 2014](#)), Así mismo, el ARTÍCULO 19 de la Ley 1755 de 2015 establece lo siguiente: “*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes*

En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.”, ([Ver Sentencia C-951 de 2014](#)). De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se dará aplicación a lo contemplado en la norma anteriormente mencionada.

El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días en un lugar visible al público, en la Cartelera de la gerencia Local Los Mártires, ubicada en la Avenida Calle 19 No. 28 -80 piso 6 del Centro Comercial Mall Plaza de la ciudad de Bogotá D.C. y en el link: <http://www.contraloriabogota.gov.co/transparencia-acceso/notificaciones> Derechos Petición - 2025- DPC, **hoy 16 de mayo de 2025** a las 10:00 A.M. y se extenderá por 5 días más dando aplicación al artículo 19 de la Ley 1755 de 2015

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 2. Anexos: .
Radicación #: 2-2025-11027 Fecha: 2025-05-16 14:06 Proc #:
1749542
Tercero: ANONIMO 1 Dependencia Radicadora: GERENCIA
LOCAL MARTIRES
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio
Consec: 12114-44548



Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

JOSE ANGEL ESPELETA GUERRERO
GERENCIA LOCAL MARTIRES

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		16-mayo-25		16-mayo-25		16-mayo-25
Nombre E-Mail Cargo	Nombre del funcionario que proyectó correo electrónico institucional Cargo y dependencia del funcionario		Nombre del funcionario que aprobó correo electrónico institucional Cargo y dependencia del funcionario		Nombre del funcionario que revisó correo electrónico institucional Cargo y dependencia del funcionario	
<p>En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.</p>						

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 3. Anexos: .
Radicación #: 2-2025-11025 Fecha: 2025-05-16 14:01 Proc #: 1749537
Tercero: ANONIMO. Dependencia Radicadora: GERENCIA LOCAL MARTIRES
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio
Consec: 12114-44546



Señor
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Derecho de Petición 857/25

Ref.: Ref.: Radicado 2025 - 1-2025-10447

“DPC invocado a través de anónimo, en virtud del cual da a conocer presuntas irregularidades frente al comportamiento de la funcionaria SONIA DEL PILAR CONTRERAS y actos delictivos por parte de su hijo en el barrio Ricaurte de la localidad Los Mártires

Respetado señor anónimo

AVISO
Derecho de Petición DPC - 857/25
Radicado No.1-2025-10447 del 23 de abril de 2025.

El suscrito Gerente de la Localidad Los Mártires de la Contraloría de Bogotá D. C., hace saber que una vez valorado el contenido de la petición elevada por Peticionario Anónimo mediante el cual da a conocer presuntos actos delictivos por parte del hijo de funcionaria de la Contraloría de Bogotá, que se escuda en una fundación y amenazan a los residentes del sector de Barrio Ricaurte, que pretende denunciar las actividades ilícitas. - Ver petición., corrió traslado a la Alcaldía Local de los Mártires, para que avoque su conocimiento y resuelva lo de su competencia dentro de la oportunidad legal de conformidad con el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 14 y 21 de la ley 1755 de 2015.

Avocado el conocimiento de su petición se observa que esta carece de información que permita esclarecer lo mencionado en el DPC, en tal sentido podrá dar aplicación al ARTÍCULO 18 de la Ley 1755 de 2015 el cual indica lo siguiente: “Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”, (Ver Sentencia C-951 de 2014), Así mismo, el ARTÍCULO 19 de la Ley 1755 de 2015 establece lo siguiente: “Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes.

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 3. Anexos: .
Radicación #: 2-2025-11025 Fecha: 2025-05-16 14:01 Proc #:
 1749537
Tercero: ANONIMO. Dependencia Radicadora: GERENCIA
 LOCAL MARTIRES
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio
Consec: 12114-44546



En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.”, (Ver Sentencia C-951 de 2014). De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se dará aplicación a lo contemplado en la norma anteriormente mencionada.

El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días en un lugar visible al público, en la Cartelera de la gerencia Local Los Mártires, ubicada en la Avenida Calle 19 No. 28 -80 piso 6 del Centro Comercial Mall Plaza de la ciudad de Bogotá D.C. y en el link: <http://www.contraloriabogota.gov.co/transparencia-acceso/notificaciones> Derechos Petición - 2025- DPC, **hoy 16 de mayo de 2025** a las 10:00 A.M. y se extenderá por 5 días más dando aplicación al artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

De esta manera se profiere respuesta definitiva a su petición, precisando que nuestras competencias se encuentran desarrolladas en el artículo 267 y subsiguientes de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes. Agradecemos su interés y actuaciones en actividades de control social, pues ellas enriquecen y contribuyen a nuestra labor de Control Fiscal sobre la Gestión Pública.

Cordialmente,

JOSE ANGEL ESPELETA GUERRERO
GERENCIA LOCAL MARTIRES

Anexo:

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		16-mayo-25		16-mayo-25		16-mayo-25
Nombre E-Mail Cargo	Nombre del funcionario que proyectó correo electrónico institucional Cargo y dependencia del funcionario		Nombre del funcionario que aprobó correo electrónico institucional Cargo y dependencia del funcionario		Nombre del funcionario que revisó correo electrónico institucional Cargo y dependencia del funcionario	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 3. Anexos: .
Radicación #: 2-2025-11025 Fecha: 2025-05-16 14:01 Proc #:
1749537
Tercero: ANONIMO. Dependencia Radicadora: GERENCIA
LOCAL MARTIRES
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio
Consec: 12114-44546

